



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

Distribución: General

UNEP/CMS/Resolución 9.21 (Rev.COP12)

Español

Original: Inglés

MEGAFAUNA SAHELO-SAHARIANA*

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 12ª Reunión (Manila, octubre de 2017)

Reconociendo que la amplia fauna mamífera de las tierras áridas de Eurasia y África del Norte engloba a numerosas especies con poblaciones amenazadas que se encuentran en un estado de conservación profundamente insatisfactorio y frecuentemente crítico,

Consciente de que las tierras áridas con su excepcional legado natural y cultural y sus fenómenos migratorios exclusivos constituyen un área crucial para la acción de la Convención; *Recordando* que varias especies encontradas en ese bioma están en el Apéndice I de la Convención,

Observando que la recomendación 4.5 adoptada por la Conferencia de las Partes en su Cuarta Reunión (Nairobi, 7-11 de junio de 1994) solicitaba que el Consejo Científico, en colaboración con la Secretaría, estableciera una Acción Concertada a favor de los Ungulados Sahelo-saharianos,

Observando con satisfacción el progreso realizado por esta Acción Concertada a favor de los Ungulados Sahelo-saharianos,

Teniendo en cuenta el proceso entre periodos de sesiones sobre la futura estructura de la CMS, y consciente de que el desarrollo de nuevos instrumentos debe ser vinculado a este proceso, y

Reconociendo la recomendación de las reuniones 14ª y 15ª del Consejo Científico sobre que se continúe y se extienda la ACCIÓN CONCERTADA A FAVOR DE LOS UNGULADOS SAHELO-SAHARIANOS a otros grandes mamíferos con distribución dentro del área de la Acción Concertada,

*La Conferencia de las Partes de la
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Anima* a la Secretaría a realizar esfuerzos para introducir en la Convención Estados del área de distribución de la fauna Sahelo-sahariana que todavía no son Partes y estar en contacto con otras Convenciones involucradas con el fin de mejorar las sinergias;
2. *Anima* a la Secretaría a realizar esfuerzos para introducir en la Convención Estados del área de distribución de la fauna Sahelo-sahariana que todavía no son Partes y estar en contacto con otras Convenciones involucradas con el fin de mejorar las sinergias;

* Anteriormente Recomendación 9.2.

3. *Urge* a los Estados del área de distribución que no sean Partes a que apoyen la Acción como reconocimiento de su significado global; y
4. *Anima* al Comité Científico y a la Secretaría a prever, consultando a las Partes involucradas, una ampliación del área de acción a los desiertos del Cuerno de África y los biomas asociados.